



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°117-2025-MPLP

Tingo María, 21 de julio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2025, la Carta N°037-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 14 julio de 2025, presentado por la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Expediente Administrativo N°202419909 de fecha 9 de julio de 2024, que contiene la solicitud del presidente de la Asociación de Pobladores Ciudad Milagros de Dios, solicita apoyo comunal con tubos de desagüe para la culminación de tendido de matriz de su asociación.

Con Informe N°01485-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 9 de junio de 2025, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, concluye en apoyar con los siguientes materiales que son tubos de desagüe N°6 Y 8 el cual asciende al presupuesto de S/. 5.250,00, correspondiente al apoyo que solicita la Asociación de Pobladores Ciudad Milagros de Dios, respecto al apoyo comunal con tubos de desagüe para la culminación de tendido de matriz de su asociación.

A través del Informe N°383-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 9 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye otorgando CONFORMIDAD y prosigue con el trámite para otorgar el apoyo comunal a favor de la Asociación de Pobladores Ciudad Milagros de Dios, con tubos de desagüe para la culminación de tendido de matriz de su asociación, por lo que encuentra conforme a las características que detalla el informe de inspección técnica, del mismo modo adjunta el Informe N°317-2025-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de febrero de 2025, de la Oficina de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal, debiendo ser elevado y aprobado en sesión de concejo.

Según el artículo 87 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N°255-2022-MPLP se aprobó la Directiva N°01-2022-MPLP, "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", con la finalidad de establecer pautas, requisitos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro del marco de la política social en beneficio de las poblaciones más necesitadas, enmarcando en la Actividad Operativa "Entrega de Bienes por Concepto de Apoyo Comunal" del Plan Operativo Institucional, para el mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de Entrega de Bienes tales como: materiales de construcción, combustible y otros bienes, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado.

De acuerdo con lo dispuesto en los incisos d) y f) del numeral 7 de la Directiva N°01-2022-MPLP, Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en concordancia con su numeral 6.2, una vez elaborado el informe de apoyo por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando otro informe, derivará la solicitud de apoyo adjuntando la





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág. 02/ACUERDO DE CONCEJO N°117-2025-MPLP

Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia Municipal, para que una vez revisada sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su informe legal y derivada a la Comisión de regidores según corresponda.

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 18 de julio de 2025, en la que se pone a consideración del pleno la Carta N°037-2025-CDSPE-MPLP/TM de fecha 14 de julio de 2025 de la Comisión de Desarrollo Social y Programas, Dictamen N°037-2025-CDSPE-MPLP/TM de fecha 14 de julio de 2025, Opinión Legal N°641-2025-OGAJ/MPLP de fecha 11 de julio de 2025 del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°383-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 09 de julio de 2025 del Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°317-2025-OFF-OGPP-MPLP/TM de fecha 17 de febrero de 2025 del Subgerente de la Oficina de Presupuesto, Informe N°1495-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 09 de junio de 2025 del Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Informe N°019-2025-GIYAT-SEYEO-AFFT-MPLP/TM de fecha 02 de junio de 2025 del Asistente en Formulación de Fichas Técnicas, Informe N°119-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 03 de marzo de 2025 del Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Expediente Administrativo N°202419909 de fecha 09 de julio de 2024 presentado por el señor Juan Manuel Ríos Pérez, en su calidad de presidente de la Asociación de Pobladores "Milagros de Dios", mediante el cual solicita donación de tuberías de desagüe PVC de 6" y 8" pulgadas.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°2797-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Comunal a favor de la Asociación de Pobladores "Ciudad Milagro de Dios", ubicada en el distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, consistente en la donación de tuberías de desagüe PVC de 6" y 8" pulgadas, destinadas a la finalización de los trabajos correspondientes a la construcción de la red de desagüe sanitario, por un monto total de S/ 5,250.00 (Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), conforme a la solicitud presentada por su presidente, el señor Juan Manuel Ríos Pérez, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la publicación del presente Acuerdo de Concejo; y a la Oficina de Tecnologías de Información, su difusión en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E Fuentes Reynoso
ALCALDE